SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 6 de enero de 2023

CIRCULAR Nº CS - 40 - 2023
AS - 35 - 2023

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al año 2023

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar nota que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias, esta Superintendencia dispone la actualización de los capitales mínimos de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas, aprobado por Resolución SBS N° 808-2019 y sus normas modificatorias, cuya publicación se sujeta a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 14 del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS.

A continuación se indica la información referida en el párrafo anterior:

ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO
DE LAS EMPRESAS CORREDORAS DE SEGUROS Y AUXILIARES DE SEGUROS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023
(EN SOLES)

1. Empresas Corredoras de Seguros[1]	24 750
2. Empresas Auxiliares de Seguros [1]	
2.1. Ajustadores de Siniestros	24 750
2.2. Peritos de Seguros	24 750

[1] Capital social = 5 UIT, actualización sobre la base de la UIT para el año 2023: S/ 4 950

Atentamente,

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendenta de Banca, Seguros y AFP